

Viernes, 11 de septiembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Acehúche

ANUNCIO. Aprobación definitiva Reglamento municipal regulador del Programa colaborativo rural Ateneo "EN VERDE".

No habiéndose presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario acordado inicialmente de fecha 22 de julio de 2026 sobre la aprobación del REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DEL PROGRAMA COLABORATIVO RURAL ATENEO "EN VERDE", cuyo texto íntegro de la modificación se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Reglamento se adjunta en Anexo.

Acehúche, 9 de septiembre de 2026

Benito Arias Gregorio

ALCALDE PRESIDENTE



Viernes, 11 de septiembre de 2026



Ayuntamiento de Acehúche

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO

PROGRAMA COLABORATIVO RURAL “EL EN VERDE”

AYUNTAMIENTO DE ACEHÚCHE

Ayuntamiento de Acehúche

Avenida Juan de Morales, 64, Acehúche. 10879 (Cáceres). Tfno. 927374142. Fax: 927374178



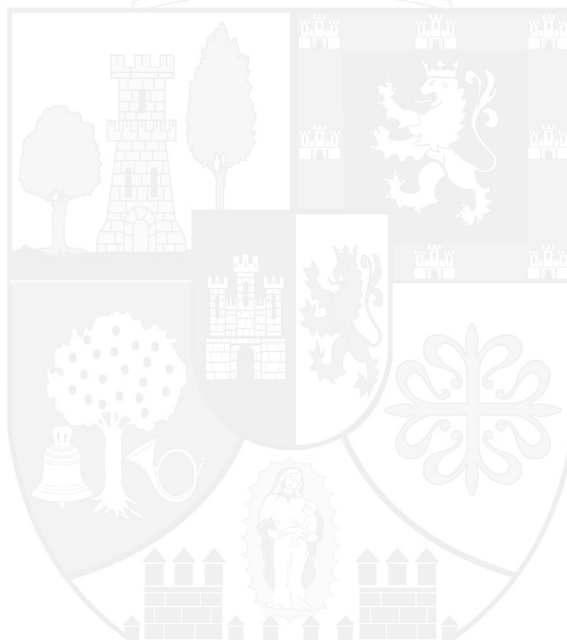
Viernes, 11 de septiembre de 2026



Ayuntamiento de Acehúche

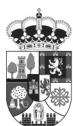
INDICE

- JUSTIFICACIÓN
- PUNTO 1º.- DERECHOS Y DEBERES.
- PUNTO 2º.- OTRAS REGLAS DE FUNCIONAMIENTO.
- PUNTO 3º.- RÉGIMEN DISCIPLINARIO: FALTAS Y SANCIONES.
- PUNTO 4º.- SANCIONES.
- PUNTO 5º.- PRESCRIPCIÓN DE LAS FALTAS.
- PUNTO 6º.- PUNTO FINAL.



Ayuntamiento de Acehúche

Avenida Juan de Morales, 64, Acehúche. 10879 (Cáceres). Tfno. 927374142. Fax: 927374178



Viernes, 11 de septiembre de 2026



Ayuntamiento de Acehúche

JUSTIFICACIÓN

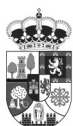
Teniendo en cuenta el Decreto 287/2023, de 27 de diciembre, por el que se regulan las bases reguladoras de concesión de subvenciones destinadas a la financiación del Programa Colaborativo "ATENEO" y la primera convocatoria de subvenciones a entidades promotoras este Programa Colaborativo Rural EN VERDE (acciones de tutorización, enseñanza, empleo y orientación) va dirigido a la atención de personas desfavorecidas de zonas rurales, para mejorar su inserción laboral mediante itinerarios que incluyan acompañamiento, formación y empleo, fijar la población en el medio rural, favorecer la dinamización económica de diversos sectores productivos, general oportunidades de desarrollo y contribuir a la lucha contra el desempleo.

El Proyecto Colaborativo Rural está cofinanciado por el Fondo Social Europeo Plus, con cargo al Programa Fondo Social Europeo Plus Extremadura 2021-2027, cofinanciado al 85%, dentro de la prioridad 2 "Inclusión social y lucha contra la pobreza", Objetivo específico "Fomentar la inclusión activa al objeto de promover la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la participación activa, y mejorar la empleabilidad, en particular para los colectivos desfavorecidos", medida 2.H.6 "Programa Colaborativo Rural". Por tanto, estas acciones van dirigidas a las personas desempleadas en situación o en riesgo de exclusión social, mayores de 18 años e inscritas en los Centros de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, y que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Tener la titulación y los requisitos específicos establecidos en perfil de acceso del programa formativo del proyecto aprobado.
- b) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto.
- c) Estar desarrollando o haber desarrollado en los últimos doce meses un itinerario individual y personalizado de empleo con el SEXPE o una entidad colaboradora, que deberá cumplir los siguientes requisitos:
 - Tener suscrito un acuerdo personal de empleo con tutor asignado o tutora asignada.
 - Que en el diseño o posterior actualización del itinerario individual y personalizado de empleo se haya contemplado como medida a desarrollar la mejora de su cualificación

Ayuntamiento de Acehúche

Avenida Juan de Morales, 64, Acehúche. 10879 (Cáceres). Tfno. 927374142. Fax: 927374178



Viernes, 11 de septiembre de 2026



Ayuntamiento de Acehúche

profesional a través de un programa público de empleo-formación.

d) Cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato de formación en alternancia.

e) Carecer de la formación que se adquirirá en el desarrollo del proyecto.

Nuestro Proyecto "ENVERDE" está encuadrado en el certificado de cualificación de profesionalidad nivel I, denominado ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA, código: AGAO0108, familia profesional AGA AGRARIA. Por tanto, la actividad sobre la que versa el Proyecto es la economía verde y circular.

El número de alumnado participante en el proyecto "ENVERDE" es de 10 personas de las poblaciones de Acehúche y Portezuelo. Poblaciones inferiores a 5.000 habitantes.

El Proyecto tendrá una duración de seis meses, en la que el alumnado trabajador estará contratado por la entidad promotora en la modalidad del contrato de formación en alternancia con el empleo. La jornada de trabajo será a tiempo completo y la duración del contrato será como mínimo de 6 meses.

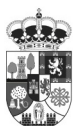
El alumnado trabajador tendrá derecho a recibir formación teórico-práctica de calidad en los términos establecidos en este decreto y demás normativa que resulte de aplicación, siendo obligaciones del mismo seguir con aprovechamiento y diligencia las enseñanzas recibidas, participar de manera activa tanto en los aspectos teóricos como de trabajo efectivo, así como asistir regularmente cumpliendo los horarios y normas que se estipulen por la entidad promotora dentro de los límites fijados en este decreto y en el ordenamiento jurídico vigente.

Por aprovechamiento se entiende tanto la adecuada actitud en relación con el aprendizaje como el mantenimiento de actitudes y comportamientos respetuosos con sus compañeros y compañeras, personal de la entidad promotora y de los organismos públicos encargados del seguimiento de las actividades.

El contenido del proyecto consistirá en acciones de orientación, tutorización e intermediación para la inserción sociolaboral y de formación en alternancia con el empleo.

Ayuntamiento de Acehúche

Avenida Juan de Morales, 64, Acehúche. 10879 (Cáceres). Tfno. 927374142. Fax: 927374178



Viernes, 11 de septiembre de 2026



Ayuntamiento de Acehúche

El trabajo efectivo consistirá en actividades de utilidad pública o interés social de competencias de las entidades locales promotoras.

Para la consecución del Proyecto es necesario realizar un Reglamento de régimen interno del Programa, para mejorar el funcionamiento del proyecto y que afecte a la entidad promotora y participantes en los proyectos (personal y participantes).

Punto 1º.- **DERECHOS Y DEBERES**

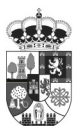
DERECHOS:

Todas las personas tenemos derecho a:

- No ser discriminados por razón de sexo, estado civil, raza, edad, condición social, ideas políticas, discriminación física,....según lo establecido en la Ley.
- Al respeto a su conciencia cívica y moral, y a su dignidad personal.
- Al respeto a su intimidad y a la protección frente a ofensas verbales o físicas de cualquier naturaleza.
- A la no divulgación de sus datos personales que figuren en su expediente laboral y formativo sin su correspondiente autorización.
- A su integridad física y a una adecuada política de seguridad e higiene en el trabajo.
- A utilizar correctamente las instalaciones, mobiliario y demás medios puestos a su disposición.
- A participar en la organización del PCR "ENVERDE" a través de la formulación de sugerencias y opiniones, bien de forma colectiva, a través de delegad/-a o bien individualmente.
- A recibir formación teórica-práctica de calidad, específica y gratuita, adaptada a sus necesidades y posibilidades personales.
- A recibir de forma periódica información y orientación sobre su rendimiento.
- Y a cuantos otros derechos se deriven específicamente del contrato de trabajo y demás disposiciones legislativas. Entre los que se encuentran:
- Derecho a vacaciones.

Ayuntamiento de Acehúche

Avenida Juan de Morales, 64, Acehúche. 10879 (Cáceres). Tfno. 927374142. Fax: 927374178



Viernes, 11 de septiembre de 2026



Ayuntamiento de Acehúche

El periodo de vacaciones anuales retribuidas será de once días hábiles, no sustituibles por compensación económica.

La Dirección del Proyecto, una vez analizados los itinerarios formativos y las unidades de obra encomendadas en el Proyecto, establecerá el periodo de disfrute de las mismas fijándose prioritariamente en época estival y atendiendo a las necesidades laborales del mismo. Dicho periodo será fruto de las propuestas del equipo formativo y la valoración final de dirección, de acuerdo a la ejecución del proyecto, el cual una vez establecido será comunicado a la entidad promotora, al equipo y alumnado.

➤ **Derecho a permisos y licencias.**

Como norma general, ante la necesidad de un deber inexcusable en el que se requiera la presencia del alumno/-a-trabajador/-a, se solicitará permiso a la Dirección del proyecto, a través del monitor, preferiblemente con al menos 3 días de antelación, acreditando la ausencia con el debido justificante, para considerar la falta como justificada.

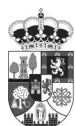
Para justificar la ausencia de un alumno/-a durante la jornada laboral o formativa, la persona interesada firmará un parte de salida del centro, que tendrá que entregar firmado por la Entidad a la que acude, en el que se indique la duración de la ausencia.

El equipo directivo, docente y alumnado, previo aviso (de al menos 48 horas de antelación) y justificación previa y posterior, podrá ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, por alguno de los siguientes motivos y por el tiempo indicado a continuación:

- Quince días naturales por matrimonio o pareja de hecho.
- Dos días por el nacimiento de hijo u adopción, por fallecimiento, accidente o enfermedad grave u hospitalización de familiares hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad. Si el trabajador necesitará hacer un desplazamiento fuera de la provincia al efecto, el plazo será de cuatro días. Se consideran familiares de primer grado a padres e hijos y de segundo grado a los abuelos, nietos y hermanos.
- Un día por traslado del domicilio habitual, y dos días si es fuera de la localidad.
- Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal, comprendido en el sufragio activo. Cuando conste en una norma legal o convencional un periodo determinado, se estará en lo dispuesto

Ayuntamiento de Acehúche

Avenida Juan de Morales, 64, Acehúche. 10879 (Cáceres). Tfno. 927374142. Fax: 927374178



Viernes, 11 de septiembre de 2026



Ayuntamiento de Acehúche

en dicha norma.

Se entenderán deberes inexcusables de carácter público y personal los siguientes:

- La asistencia a consulta médica.
 - El acompañamiento a consulta médica de hijos menores de edad o personas bajo su custodia legal.
 - La realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto que deban realizarse dentro de la jornada laboral.
 - La realización de exámenes como son permiso de conducir vehículos, oposiciones u otros.
 - La comparecencia en los juzgados a demanda de los mismos.
 - Aquellos otros reconocidos por norma legal o convencional.
- Por lactancia de un hijo menor de nueve meses, las trabajadoras tendrán derecho a una hora de ausencia de trabajo, que podrán dividir en dos fracciones. También, podrá solicitar una reducción de jornada en media hora con la misma finalidad. Este permiso podrá ser disfrutado indistintamente por la madre o el padre en el caso que ambos trabajen.

DEBERES:

- Respetar la dignidad y el trabajo de cuantas personas integran el proyecto colaborativo rural "ENVERDE".
- Cumplir con las obligaciones derivadas del puesto de trabajo.
- Adoptar las medidas de seguridad e higiene en el trabajo, utilizando correctamente las protecciones y medios que el Proyecto pone a su disposición.
- Cumplir con las órdenes e instrucciones del monitor y de la Dirección en el ejercicio de sus funciones.
- Cumplir con las normas que rijan el buen funcionamiento del proyecto y cuantas otras se deriven específicamente del contrato de trabajo y demás disposiciones concordantes.
- Cumplir con las obligaciones derivadas del Plan formativo y ejecutar de forma responsable las tareas que se contemplan en el mismo.
- Participar activamente en las clases teóricas complementarias a su formación integral, cumpliendo con las tareas que les sea encomendadas por el profesorado,
- Observar una conducta inspirada en el mutuo respeto, tolerancia y colaboración encaminada a facilitar una buena convivencia entre los integrantes del proyecto.

Ayuntamiento de Acehúche

Avenida Juan de Morales, 64, Acehúche. 10879 (Cáceres). Tfno. 927374142. Fax: 927374178



Viernes, 11 de septiembre de 2026



Ayuntamiento de Acehúche

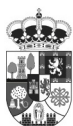
- Respetar las instalaciones, maquinaria, herramientas y todo aquellos medios y recursos puestos a su disposición para la ejecución del Proyecto.
- No consumir drogas ni bebidas alcohólicas ni antes, ni durante su jornada formativa y laboral en el Programa.
- No se podrá salir de los Centros de trabajo durante la jornada formativa o laboral del Proyecto Colaborativo Rural "ENVERDE" sin autorización previa.
- Informar al monitor o a la Dirección, en horario de 8:00 a 9:00 horas, de la no asistencia al trabajo, cuando por causas imprevistas se produzca la imposibilidad de incorporarse al Centro de trabajo; o bien en los veinte primeros minutos en los que se produzca alguna circunstancia que impida o dificulte la incorporación al puesto de trabajo; en caso contrario, se considerará abandono del puesto que conlleva su correspondiente falta y se le aplicará su correspondiente sanción.
- Comunicar a la dirección o al monitor de cualquier enfermedad o tratamiento médico que pueda afectar al rendimiento en el trabajo que ponga en peligro su integridad física o la del resto de personal del Proyecto, garantizándose en todo caso su derecho a la intimidad.
- Cuidar y mantener las condiciones higiénicas y de limpieza de las instalaciones y herramientas puesta a su disposición,
- Así como cuidar la imagen e higiene personal todos los días.

PUNTO 2º.- **OTRAS REGLAS DE FUNCIONAMIENTO:**

- El uso del móvil en las horas de clase queda prohibido, salvo para el equipo docente y técnico por necesidades del servicio.
- El Proyecto no se hará responsable de la pérdida de cualquier objeto de valor o de dinero personal. En caso de dicha pérdida, deberá comunicarse a la Dirección y al monitor. Cualquier objeto que se encuentre deberá ser entregado inmediatamente a la Dirección del Proyecto.
- Los horarios serán establecidos por la Dirección, debiendo ser cumplidos por todos los integrantes del Proyecto; en este caso, el horario es de 8:00 hora a 15:00 hora.
- Existirá un botiquín debidamente dotado y tutelado por las personas responsables en cada Centro de trabajo.
- Se hará limpieza diariamente de las instalaciones y de las herramientas que sean utilizadas.

Ayuntamiento de Acehúche

Avenida Juan de Morales, 64, Acehúche. 10879 (Cáceres). Tfno. 927374142. Fax: 927374178



Viernes, 11 de septiembre de 2026



Ayuntamiento de Acehúche

- Se prestará especial atención a la conservación y reparación del mobiliario, instalaciones, maquinaria y herramientas a fin de evitar su deterioro.

PUNTO 3º.- **RÉGIMEN DISCIPLINARIO: FALTAS Y SANCIONES**

FALTAS.

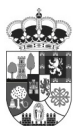
Las faltas se clasifican en leves, graves y muy graves.

FALTAS LEVES:

- El abandono del Centro de trabajo sin permiso y sin causa justificada.
- Una falta de asistencia sin causa justificada en un mes.
- Hasta tres faltas de puntualidad sin causa justificada en el periodo de un mes. Se entenderá falta de puntualidad todo retraso superior a diez minutos.
- La no presentación de los justificantes de ausencia al trabajo en los tres días siguientes al permiso, salvo que se pruebe la imposibilidad de hacerlo.
- No comunicar a la Dirección del Proyecto la ausencia al Centro de trabajo en el mismo día que se produce.
- La incorrección leve en el trato o falta de respeto con cualquiera de las personas que participan en el Proyecto.
- La falta de interés o aprovechamiento en el ejercicio de las tareas encomendadas.
- El descuido en la conservación de las instalaciones, maquinaria, herramientas o materiales, así como del vestuario y equipos de protección individual entregados.
- No aportar el material necesario para el desarrollo de las clases y usarlo inadecuadamente.
- El uso, salvo en casos de máxima urgencia, de aparatos electrónicos no autorizados o innecesarios como son: reproductores de sonido, de imagen, teléfonos móviles, etc.
- Comer y beber durante el desarrollo de la jornada laboral, salvo el tiempo de descanso estimado para ello.
- Fumar en zonas no permitidas: aulas, pasillos y aseos,

Ayuntamiento de Acehúche

Avenida Juan de Morales, 64, Acehúche. 10879 (Cáceres). Tfno. 927374142. Fax: 927374178



Viernes, 11 de septiembre de 2026



Ayuntamiento de Acehúche

- La desidia y abandono de la higiene personal.
- Negarse o impedir la realización de la limpieza diaria de los centros de trabajo.
- En general, el incumplimiento de las deberes por negligencia o descuido inexcusable.

FALTAS GRAVES:

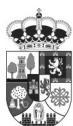
- Más de tres faltas de puntualidad sin causa justificada en el periodo de un mes.
- Dos faltas de asistencia a las clases sin causa justificada en el periodo de un mes.
- La reincidencia en la comisión de faltas leves, más de dos en el mismo mes, aunque sean de distinta naturaleza, siempre y cuando hayan sido objeto de amonestación expresa.
- El incumplimiento de las órdenes impartidas por la Dirección y el monitor en el ejercicio de su trabajo.
- Grave falta de consideración a los compañer@s, monitor y Dirección.
- El abuso de autoridad por parte de un superior.
- Falsear u ocultar declaraciones o aportar datos inexactos y relevantes para el Proyecto como integrante del mismo.
- La simulación de enfermedad o accidente.
- La falta de aplicación de las normas de seguridad e higiene en el trabajo establecidas.
- La reiteración en el uso inadecuado de las instalaciones, maquinaria, herramientas y materiales.
- El consumo de drogas y bebidas alcohólicas durante la jornada de trabajo, o bien dar síntomas expresos de intoxicación durante la jornada de trabajo.
- El incumplimiento de la sanción impuesta por la comisión de una falta leve,

FALTAS MUY GRAVES:

- Más de seis faltas de puntualidad en el periodo de un mes.
- Tres faltas de asistencia sin causa justificada en el periodo de un mes. - La manifiesta insubordinación, comportamiento inadecuado o notoria falta de respeto, poco rendimiento en el cumplimiento de sus obligaciones.
- Hacer desaparecer, inutilizar, destrozarse o causar desperfectos de importancia en instalaciones, maquinaria, herramientas y materiales y, en general, cualquier

Ayuntamiento de Acehúche

Avenida Juan de Morales, 64, Acehúche. 10879 (Cáceres). Tfno. 927374142. Fax: 927374178



Viernes, 11 de septiembre de 2026



Ayuntamiento de Acehúche

conducta constitutiva de delito doloso.

- El consumo habitual de drogas o alcohol que repercuta gravemente en el trabajo.
- El maltrato verbal o físico, o la falta de grave de respeto y consideración en la persona de un compañer@, monitor o directivo.
- La reincidencia en la comisión, hasta tres, de faltas graves.
- El incumplimiento de la sanción impuesta por la comisión de una falta grave.

PUNTO 4º.- **SANCIONES**

Las sanciones que procederá a imponer en cada caso, atendiendo a la gravedad de la falta cometida, serán las siguientes:

- **Por faltas leves:**

- Amonestación verbal.
- Apercibimiento por escrito de la Dirección que se unirá a su expediente.
- Suspensión de sueldo de un día, mediante comunicación escrita de las causas que la motivan,

- **Por faltas graves :**

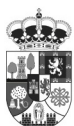
- Apercibimiento por escrito.
- Expulsión de uno a dos días en el período de un mes, con pérdida de sueldo, mediante comunicación escrita que lo motivan.
- Suspensión de empleo y sueldo de dos a seis días, mediante comunicación escrita de las causas que lo motivan.

- **Por faltas muy graves :**

- Expulsión definitiva del Proyecto.
- Despido disciplinario.

Ayuntamiento de Acehúche

Avenida Juan de Morales, 64, Acehúche. 10879 (Cáceres). Tfno. 927374142. Fax: 927374178



Viernes, 11 de septiembre de 2026



Ayuntamiento de Acehúche

PUNTO 5º.- **PRESCRIPCIÓN DE LAS FALTAS**

Las faltas leves prescribirán a los diez días, las graves a los veinte días y las muy graves a los sesenta días, a partir de las fechas en que el Equipo Directivo y Técnico del Proyecto tuvo conocimiento de las mismas y, en todo caso, a los seis meses de haberse producido.

Dichos plazos quedarán interrumpidos por cualquier acto propio del expediente instruido o información preliminar del que pueda instruirse, incluida la audiencia propia al interesado, siempre que la duración en su conjunto no supere el plazo de tres meses sin mediar culpa del trabajador/-a expedientado.

Corresponde al representante legal de la Entidad promotora del Proyecto o persona en quien delegue la facultad de imponer las sanciones en los términos estipulados en el presente Reglamento de Régimen Interno.

La competencia para imponer sanciones por faltas leves o iniciar el proceso sancionador en el caso de las faltas graves se atribuye a la Dirección del Proyecto Colaborativo Rural "EN VERDE" o persona en quien delegue. Mientras que la competencia para imponer sanciones graves y muy graves se atribuye a la Entidad promotora del Proyecto.

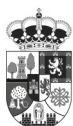
En cuanto al procedimiento sancionador hay que tener en cuenta el siguiente proceso:

Denunciado un hecho susceptible de ser tipificado como falta con arreglo a lo dispuesto en el presente Reglamento, la Dirección y/o el Equipo Directivo llevará a cabo una primera comprobación acerca de la veracidad del mismo y sobre el carácter del hecho objeto de calificar su gravedad y la remisión del informe o denuncia de los hechos a la Entidad promotora.

- Cuando la falta se califique de leve la Dirección o persona en quien delegue impondrá la sanción correspondiente, previa citación y audiencia del interesado, si así es estimable y mediante la correspondiente comunicación escrita y motivada, no siendo preceptiva la apertura de Expediente sancionador.
- Cuando la falta se califique como grave, la apertura de Expediente sancionador

Ayuntamiento de Acehúche

Avenida Juan de Morales, 64, Acehúche. 10879 (Cáceres). Tfno. 927374142. Fax: 927374178



Viernes, 11 de septiembre de 2026



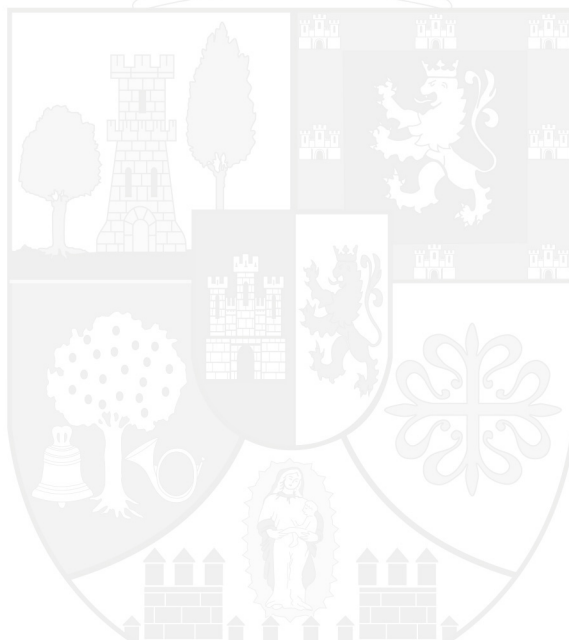
Ayuntamiento de Acehúche

será iniciada por la Dirección, a propuesta escrita del Equipo Técnico. La sanción requerirá comunicación escrita y motivada al interesado, concediéndole un plazo de tres días para que alegue en su defensa lo que estime oportuno. Seguidamente, la Dirección, si así lo estima pertinente, dará traslado de la propuesta de sanción a la Entidad promotora del Proyecto, que corroborará la resolución definitiva con la notificación al interesado.

– Cuando la falta se califique como muy grave, se seguirá el procedimiento descrito para las faltas graves. La baja definitiva o exclusión del alumno/-a trabajador/-a propuesta por la Dirección del Proyecto requerirá la tramitación de un Expediente disciplinario y será impuesta por el representante legal de la Entidad promotora.

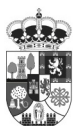
PUNTO 6º.- **DISPOSICIÓN FINAL**

El presente Reglamento de Régimen Interno podrá ser modificado por el Equipo Directivo y Técnico del Proyecto Colaborativo Rural “ENVERDE”, previo conocimiento de la Entidad promotora, siendo dichas modificaciones revisadas por el órgano competente.



Ayuntamiento de Acehúche

Avenida Juan de Morales, 64, Acehúche. 10879 (Cáceres). Tfno. 927374142. Fax: 927374178



Viernes, 11 de septiembre de 2026



Ayuntamiento de Acehúche

ANEXO.

Leído el Reglamento de Régimen Interno del Programa Colaborativo Rural ATENEO de formación en alternancia con el empleo "ENVERDE", entiendo y acepto su contenido, y para que así conste lo firmo en Acehúche a fecha de firma electrónica al margen.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. Benito Arias Gregorio



Ayuntamiento de Acehúche

Avenida Juan de Morales, 64, Acehúche. 10879 (Cáceres). Tfno. 927374142. Fax: 927374178

